



viendo el pliego de condiciones formado para la Subasta
 del Suministro de presos pobres que le fue remiti-
 do por el Señor Presidente en tres del mismo mes
 que cursa; haciendo observar que si bien se hallan
 aquellas formadas con arreglo a lo precedido por la
 instrucción rigente; adolece de falta de las diligen-
 cias respectivas que debían formar el expediente
 preliminar, con cuyo objeto se verifica la mencionada de-
 volucion, y que cumplido dicho extremo se remita en
 un breve término para su aprobacion; preveniendo
 por ultimo que la base o tipo no ha de exceder de lo mar-
 cado en la Real orden de veinte y uno de Ciento de mil
 ochocientos cincuenta que es un real cuarenta y dos cen-
 timos, por haberse derogado la de doce de Febrero ul-
 timo. En su consecuencia la Ciudad acordó: que el
 presentado expediente se remita desde luego a don super-
 vior Autoridad con la copia devuelta de las expresadas
 condiciones a fin de que recayendo su aprobacion, caso
 de merecerla, pueda continuarse el diligenciamiento de
 basta que corresponda; entendiendo respecto a la co-

